Contrato Nº 70/2013

Entre LA GOBERNACION DE ALTO PARANA, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad N° 726.721, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE**, domiciliada en Chaco Boreal Nº 2328, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE**, con Cédula de Identidad N° 903.416.-, en carácter de propietario denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

ORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-11** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 5.337.000.000.- guaraníes (Gs. Cinco mil trescientos treinta y siete millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 263.387.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de por **Licitación Pública Nacional N° 13/13**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución N° 0159/13 G.A.P. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0434/2013 de fecha 02/12/2.013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE Nº 11

***OBRA:* CONSTRUCION DE EMPEDRADO**
***LUGAR:* CASCO URBANO**
***DISTRITO:* DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado

N°	Descripción	Unid	Cant.	P. Unitario	Precio Total
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.859.550	1.859.550
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.260	4.466	5.627.160

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.260	6.276	7.907.760
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	252	29.876	7.528.752
5	Piedra Bruta Basáltica (9.115 m² x 0,20 m³/m²)	m2	1.260	20.328	25.613.280
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (9.115 m² x 0,02 tn/m²)	m2	1.260	4.851	6.112.260
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ proteccion lateral (BAJO)	ml	450	28.413	12.785.850
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	1.260	2.978	3.752.280
9	Compactación Final	m2	1.260	3.881	4.890.060
	Tubos de Ho				
10	Tubos de Ho de 80 cm diámetro	un	8	1.013.320	8.106.560
11	Cabezal de P.B.C en los extremos	m3	8	562.100	4.496.800
	Pista de desembarque de Hº Aº				
12	Pista de Hº Aº 0,20 cm espesor con doble parilla de varilla	m2	185	286.517	53.005.645
	Limpieza				
13	Limpieza final de obra	gl	1,00	2.048.200	2.048.200
	TOTAL IVA INCLUIDO				**143.734.157**

LOTE Nº 11

***OBRA:* CONSTRUCION DE EMPEDRADO**
***LUGAR:* PUERTO PARANAMBU**
***DISTRITO:* ÑACUNDAY**

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado

Nº	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.859.550	1.859.550
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.660	4.466	11.879.560
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.660	6.276	16.694.160

ORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada (para preparación de nivel según rasante de terreno)	m3	532	29.876	15.894.032
5	Piedra Bruta Basáltica (9.115 m² x 0,20 m³/m²)	m2	2.660	20.328	54.072.480
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (9.115 m² x 0,02 tn/m²)	m2	2.660	4.851	12.903.660
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ proteccion lateral (BAJO ESCONDIDO)	ml	775	28.413	22.020.075
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	2.660	2.978	7.921.480
9	Compactación Final	m2	2.660	3.881	10.323.460
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	gl	1,00	2.048.200	2.048.200
	TOTAL IVA INCLUIDO				**155.616.657**

El monto total Adjudicado a la firma ***ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE*** *es de* ***Guaraníes: 299.350.814 (Guaraníes; Doscientos noventa y nueve millones, trescientos cincuenta mil ochocientos catorce).***

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los bienes contratados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los bienes se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaria de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Construcción a realizarse, son las detalladas en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se tiene previsto otorgar anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del **Abog. Yamil Aquino** previo al informe de la Secretaria de Obras en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento a lo establecido en el PBC.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/2013 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA" – ID Nº 263.387.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el..18.....de Diciembre del 2013.-

FIRMADO POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

.....

ING. JUSTO ARICIO ZACARÌAS IRÙN
C.I.P. Nº 796.721.-
GOBERNADOR DE ALTO PARANA

FIRMADO POR ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE

.....

ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE
C.I.P.Nº 903.416.-
PROPIETARIO

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL